


**Columnista invitada**
**La idoneidad  
en las y los juzgadores**

**Estela Fuentes  
Jiménez**

Magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México  
@efuentesjim

A pocos meses de llevarse a cabo en nuestro país el proceso electoral para elegir jueces, magistrados y ministros, sin lugar a duda surge la interrogante, ¿qué juzgadores se perfilan hoy con la reforma constitucional?

De la lectura a la exposición de motivos de la reforma constitucional, se desprenden como exigencias imprescindibles, contar con personas que gocen de independencia y autonomía, entre otros atributos, y como elemento sustancial tener una inquebrantable ética judicial.

Es indudable que las y los juzgadores somos los garantes de la ciudadanía frente al poder del Estado, somos la barrera que limita el poder.

**Realidad social**

Nuestra función siempre estará vinculada a la realidad social, así como a los principios constitucionales y procesales, a efecto que los asuntos sean estudiados con base en ellos.

En ese sentido, resulta indispensable detenemos a reflexio-

nar sobre el rol que las y los juzgadores desempeñaremos ante este nuevo escenario, mismo que requiere de un desarrollo de aptitudes que anteriormente no se visualizaban como necesarias en el ejercicio de la función judicial.

Por ejemplo: el acceso a la justicia de los que menos tienen, derechos que surgen de la necesidad de proveer el bien común, considerado como el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible, a la comunidad el logro más pleno y fácil de la prestación del servicio público.

**Dimensiones**

Pero, al mismo tiempo obliga a advertir las indiscutibles dimensiones culturales, económicas y políticas, los haberes y las tecnologías que la función demanda, además de las consecuencias que derivan de las decisiones que tomemos en casos particulares.

Es innegable reconocer el acierto con el que la reforma judicial resalta que, la importancia estratégica de la función judicial, no es solo la de resolver un conflicto entre particulares, sino la de hacer trascender hacia un modelo social a partir de la emisión de las sentencias, al tiempo de procurar un Poder Judicial autónomo y con independencia, como exigencias



FOTO: CUARTOSCURO

**Afirma Estela Fuentes** que al elegir adecuadamente los perfiles, se contribuirá a eficientar la administración de justicia en el país.

no solo deseables sino convenientes.

Es cierto que, -aunque sin la convicción y tesón necesario-, la Suprema Corte de Justicia de la Nación intentó modelar un perfil para las y los impartidores de justicia.

**Misión judicial**

Lo cierto es que, lo que obligó a la reforma judicial fue que la misión judicial no se agota con la letra de la ley, sino con la

efectiva y eficaz realización del derecho y la justicia.

En este sentido, resultará ideal contar con juzgadoras y juzgadores que conozcan el fenómeno jurídico en sus tres aspectos:

- ▶ En los hechos
- ▶ En el derecho
- ▶ En los valores

Lo anterior, sin dejar de lado el vínculo con el sentir de la sociedad.

**Experiencia jurídica**

Además, la necesidad de contar con experiencia en la vida jurídica, con una vocación de permanencia en el cargo, entre otros aspectos, con el fin de generar confianza en la ciudadanía.

Al elegir adecuadamente los perfiles, se contribuirá a eficientar la administración de justicia, y trascenderá de buenas intenciones, a adoptar en forma inmediata acciones que conducirán a los fines que la sociedad espera.